

La construcción de modelos de redacción de sentencias con perspectiva ciudadana y lectura fácil.

El acceso a la justicia es un derecho reconocido en el artículo 17 constitucional, al que le corresponde la obligación estatal de que ésta sea administrada por tribunales expeditos para resolver los conflictos jurídicos de manera pronta, completa e imparcial. En el marco de su garantía, el concepto de *Justicia Abierta*¹ ha ganado terreno en los últimos años, al converger con el derecho a la información que tiene la ciudadanía.

En este sentido, en una decisión jurisdiccional, el lenguaje es uno de esos aspectos donde la forma es fondo; porque cuántas veces hemos visto que las partes de un proceso legal, así como los medios de comunicación, exponen un entendimiento diverso al que se pretende en una resolución. En la gran mayoría de las ocasiones, esto tiene que ver con la manera en que se dice el derecho. Por lo tanto, es responsabilidad de las personas juzgadoras construir modelos de redacción de sentencias desde una perspectiva ciudadana y de lectura fácil.

De acuerdo con nuestra tradición jurídica, en México las resoluciones o sentencias deben hacerse constar por escrito, incluso en materias donde opera la oralidad. El derecho electoral no es la excepción, pues tanto en la legislación general,² como en la local en la materia,³ se prevé esta formalidad.

Aunado a ello, obliga a contener requisitos como *la fecha, el lugar y el órgano o Sala que la dicta; el resumen de los antecedentes, hechos o puntos de derecho controvertidos; el análisis de los agravios así como el examen y valoración de las pruebas que resulten pertinentes; los fundamentos jurídicos; los puntos resolutivos; y en su caso, el plazo para su cumplimiento*. Como vemos, no se establece alguna especificación expresa respecto al lenguaje.

Sin embargo, es una verdad conocida que por muchos años las sentencias en nuestro país se han escrito en un lenguaje técnico-jurídico, es decir, de carácter especializado, y por tal motivo, de difícil comprensión para la ciudadanía en general.

¹ “Es un modelo de justicia que coloca a las personas en el centro de las instituciones del ecosistema de justicia, al adaptar las dimensiones de transparencia, participación, colaboración y rendición de cuentas de Gobierno Abierto”. Este último, entendido, a su vez, como “un modelo de gobernanza que busca transformar la relación entre gobierno y sociedad para fortalecer nuestra democracia. Se trata de crear un ecosistema que posiciona al gobierno como plataforma de innovación social. Se basa en una cultura de transparencia, colaboración, participación y rendición de cuentas” (Métrica de Justicia Abierta, 2023).

² Artículo 22 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral (LGSMIME).

³ Artículo 344 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora (LIPEES).

Esta circunstancia ha representado un obstáculo para el debido acceso a la justicia, así como la certeza jurídica.

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha realizado esfuerzos en esta materia que vale la pena tener en cuenta para hacer lo propio en los tribunales electorales locales; por ejemplo, en 2021, la Sala Superior puso a disposición para descargar en internet, un documento denominado “Modelo de sentencia optativo” (TEPJF, 2021). De la revisión del mismo, se puede advertir que, algunos de sus elementos se proponen en atención a recomendaciones de misiones internacionales, y que éstas catalogan como buena práctica el uso del lenguaje ciudadano e incluyente.

Por otra parte, la Sala Regional Guadalajara, el pasado 16 de enero, presentó un modelo de sentencia, con el cual propone reducir la extensión a 7 páginas, utilizar un lenguaje claro para la ciudadanía e incorporar herramientas digitales.

Hasta aquí, se han expuesto algunos conceptos que resulta necesario distinguir. Primero, el lenguaje claro “pretende una redacción llana y comprensible para la sociedad, es decir que, mediante el empleo de estructuras gramaticales simples, enunciados cortos y básicos, y el uso de la voz activa, las sentencias sean fácilmente comprensibles” (Abreu, 2023, 49).

En tanto que, el lenguaje incluyente “es un modo de expresión oral, escrito y visual que busca dar igual valor a las personas al poner de manifiesto la diversidad que compone a la sociedad y dar visibilidad a quienes de ella participan” (INE, 1). De ahí que, en las perspectivas de género, interculturalidad, la relacionada con personas con discapacidad, entre otros grupos en situación de vulnerabilidad, veremos que es una de sus medidas para garantizar el efectivo acceso a la justicia.

Al respecto, tenemos algunos criterios jurídicos establecidos por la Sala Superior que señalan el deber que tienen las autoridades electorales de redactar resoluciones con un lenguaje inclusivo y respetuoso de derechos humanos. Particularmente, se destaca el dirigido a favor de las personas con discapacidad,⁴ ya que en éste se refiere a la elaboración de un formato de lectura fácil o accesible que, para su elaboración, resulta útil consultar la guía de la Suprema Corte (SCJN, 2022).

En el caso de Sonora, de 2020 a la fecha, se ha procurado la utilización de lenguaje claro e incluyente para la redacción de las sentencias, siendo excelente guía el Manual emitido en la materia por el INE (2). Asimismo, cuando se trata de asuntos relacionados con personas integrantes de pueblos y comunidades indígenas, de conformidad con una perspectiva intercultural, en la parte final de las resoluciones se

⁴ Jurisprudencia 7/2023. “PERSONAS CON DISCAPACIDAD. LAS AUTORIDADES ELECTORALES TIENEN EL DEBER DE ADOPTAR MEDIDAS QUE GARANTICEN SU EFECTIVO ACCESO A LA JUSTICIA DE ACUERDO CON EL MODELO SOCIAL DE DISCAPACIDAD”, del TEPJF.

agrega un resumen o síntesis en lenguaje ciudadano y de fácil acceso; adicionalmente, se ordena realizar la correspondiente traducción a la lengua de la etnia de que se trate.

De manera similar, cuando en el caso alguna de las partes es una persona con discapacidad, igualmente se realiza un resumen en lenguaje sencillo y se adapta a la herramienta que coadyuve a comunicarlo, por ejemplo, si la discapacidad es visual, se le da lectura a dicho resumen al momento de la notificación, y con independencia a ello, se le hace entrega, junto con la copia de la sentencia, de una versión del resumen en braille, así como en audio.

Finalmente, a partir de 2023, se acordó con las ponencias emitir síntesis de cada uno de los asuntos con lenguaje ciudadano para su publicación en la página de internet y la posterior emisión de una infografía, todo ello, a fin de brindar una justicia más accesible.

A manera de conclusión, me gustaría agregar que, aunque en los últimos años, se han tomado medidas para un mejor servicio a la ciudadanía, es necesario redoblar esfuerzos, empezando por realizar un análisis de la estructura de nuestras sentencias para valorar la pertinencia de los elementos que debe contener, y evaluar la manera más idónea para exponer aquellos que se requieren por ley.

Considero importante primero realizar un autodiagnóstico, capacitarnos y actualizarnos en estos temas y, sobre todo, asumir una perspectiva ciudadana, es decir, ponernos en el lugar del público no especializado, para poder comunicarle de manera efectiva las soluciones jurídicas.

Fuentes bibliográficas y de consulta:

Abreu, Juan, 2023. *Manual básico de redacción para servidores judiciales*.
http://www.pjedomex.gob.mx/ejem/cid/manual_estilo_redaccion.pdf

INE, 1. Instituto Nacional Electoral. ¿Qué es el lenguaje incluyente? Y por qué es importante.
<https://igualdad.ine.mx/lenguaje-incluyente/recursos/cuadernoINE-1.pdf>

INE, 2. Instituto Nacional Electoral. Manual para el uso de un Lenguaje Ciudadano e Incluyente para el Instituto Nacional Electoral. Consultable en:
<https://igualdad.ine.mx/wp-content/uploads/2017/10/MANUAL-PARA-EL-USO-DE-LENGUAJE-CIUDADANO-E-INCLUYENTE-PARA-EL-INE.pdf>

Métrica de Justicia Abierta, 2023. Página de internet, disponible en:
<https://justiciaabierta.mx/justicia-abierta>

SCJN, 2022. Suprema Corte de Justicia de la Nación. Coordinadora Daniela del Carmen Suárez de los Santos. "Guía para elaborar sentencias en formato de lectura fácil dirigidas a personas con discapacidad intelectual".

Consultable en:

<https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/sites/default/files/Publicaciones/archivos/2022-12/Guía%20para%20elaborar%20sentencias%20en%20formato%20de%20lectura%20fácil%20para%20pcd%20intelectual.pdf>

TEPJF, 2021. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. *Modelo de sentencia optativo*.

Descargable en:

<https://www.te.gob.mx/media/files/Modelo%20de%20sentencia%20optativo.docx>

